



DPP 040/2016

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.), DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA "ÁLVARO ANDRÉS SOTO OYARZO".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0313

Punta Arenas,

13 SEP 2016

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- e) La Resolución N° 420 (V. y U.), de 2012, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) El Oficio Ordinario N°288 de fecha 28.04.2016, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que remite Addendum al Convenio Marco Único Regional, para Entidades de Gestión Rural, el cual deberá tener como fecha de término de Vigencia el 31.12.2016;
- h) La carta de fecha 30.06.2016, de la Entidad Patrocinante "Álvaro Andrés Soto Oyarzo", mediante la cual solicita suscripción de Addendum al Convenio Marco Único Regional;
- i) El Convenio Marco Único Regional de fecha 09.03.2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Álvaro Andrés Soto Oyarzo", Cédula de Identidad N° [REDACTED] aprobado por mi Resolución Exenta N° 171, de fecha 11.03.2015;
- j) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- k) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) EL D.S. N° 49 (V. y U.), de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y



## CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, dispone que las Entidades Patrocinantes o los Prestadores de Servicio de Asistencia, que acrediten Convenio Marco Único Regional Vigente, a la fecha de publicación en el Diario Oficial del citado reglamento, podrán actuar como Entidad de Gestión Rural en el Programa de Habitabilidad Rural, siempre que suscriban con la respectiva Seremi un Addendum al referido convenio.
2. Que con fecha **09.03.2015**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "**Álvaro Andrés Soto Oyarzo**", Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Marco Único Regional, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD puede operar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en **Quinta Categoría**.
3. Que el Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Seremi se encuentra Vigente.
4. Que el Addendum al Convenio Marco Único Regional para Programa de Habitabilidad Rural suscrito con fecha 13.09.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "**Álvaro Andrés Soto Oyarzo**", Cédula de Identidad N° [REDACTED], por lo que dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**APRUÉBASE** el Addendum Convenio Marco Único Regional para Programas de Habitabilidad Rural suscrito el 13.09.2016 y vigente hasta el 31.12.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "**Álvaro Andrés Soto Oyarzo**", Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



  
**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

### Distribución:

- Sr. Álvaro Andrés Soto Oyarzo. Bombero Marcelo Alvarado N°1669, Puerto Natales.
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g. ✓

██████████

██████████

██████████

+

██████████